

CONVENIO MARCO

-----En la ciudad de Río Gallegos, a los ²¹ días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL** en adelante la UNPA, con domicilio en Lisandro de la Torre 860, localidad, representada en este acto por su Rector, Prof. Enrique Omar ISOLA, por una parte y por la otra parte la **FUNDACION PATAGONICA AUSTRAL** en adelante la FUPAU, con domicilio en Avda San Martín 235, localidad, representada en este acto por su Presidente, Dr. Carlos Alberto RIERA CERVANTES; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La actividad que desempeña la FUNDACION en la región patagónica.

SEGUNDO: Los objetivos de FUPAU, todos de conocimiento público.

TERCERO: Los convenios suscriptos con diversas facultades de la Universidad Nacional de la Plata y otras entidades dedicadas al estudio y las ciencias.

CUARTO: Los proyectos internacionales que tiene la FUNDACION con entidades europeas (Grupo COIMBRA, SCIENTER, CEND, etc).

QUINTO: La participación ofrecida por FUPAU a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, en estos proyectos y la posibilidad de incursionar en nuevos proyectos de nivel nacional e internacional.

SEXTO: El espíritu de servicio y atención a la educación que mueve a la UNPA, objetivos en ello coincidentes con los de la FUNDACION.

SÉPTIMO: La posibilidad de implementar asimismo actividades Universidad-empresas, áreas en las que la FUNDACION esta realizando contactos y estudios de prefactibilidad;

CONVIENEN:

PRIMERA: La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL - UNPA y la FUNDACION PATAGONICA AUSTRAL - FUPAU, suscriben este CONVENIO MARCO de cooperación de actividades académicas, de investigación y de extensión universitaria.

SEGUNDA: El presente CONVENIO implica para la FUNDACION el compromiso de efectuar todos los contactos que estén a su alcance a fin de favorecer las relaciones de la UNPA con entidades nacionales, internacionales, públicas, privadas, empresas u otras fundaciones que puedan ser canales de actividades, convenios, intercambios y emprendimientos todos ellos en beneficio de la UNIVERSIDAD y dentro del marco educativo y legal que sean compatibles a sus funciones.

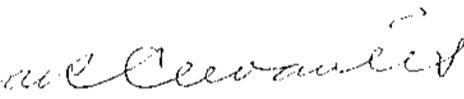
TERCERA: Dado el carácter de este CONVENIO, las obligaciones reciprocas se limitan a las facultades que tendrá la FUNDACION de gestionar las actividades citadas en la cláusula anterior y por su parte la UNIVERSIDAD será quien decida frente a cada propuesta en particular, si el proyecto o actividad sugerida es de su interés y en caso afirmativo se procederá a su implementación.

CUARTA: Cualquiera de las partes tendrá derecho a rescindir el presente CONVENIO MARCO, siendo para ello necesaria únicamente la comunicación fehaciente a la otra parte con un lapso de SESENTA DIAS DE ANTELACION.

QUINTA: A los fines de la interpretación y aplicación de las presentes cláusulas las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Río Gallegos.

-----Para su fiel cumplimiento y en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha fijados.-----


Prof. ENRIQUE O. ISOLA
RECTOR


DR. CARLOS ALBERTO RIERA CERVANTES
PRESIDENTE
FUPAU
FUNDACION PATAGONICA AUSTRAL

FUPAU
FUNDACION PATAGONICA AUSTRAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS.

En la ciudad de RIO GALLEGOS, Capital de la Provincia de SANTA CRUZ, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete, y dentro del cronograma de actividades previsto en la ejecución del proyecto: "ACTUALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO PARA LA INTEGRACION, INFORMATIZACION Y TELEMATIZACION DE BIBLIOTECAS PATAGONICAS", que cuenta con el auspicio de las FUNDACIONES BUNGE Y BORN, YPF y la empresa COMPAQ, y la coordinación de FUPAU, FUNDACION PATAGONICA AUSTRAL, el Dr. Carlos Alberto RIERA CERVANTES, Presidente de la fundación coordinadora, procede a efectuar la entrega de equipos al Profesor Enrique Omar ISOLA, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL con destino a la Biblioteca, organismo que participa de este curso de actualización.

Asimismo se establece que el remanente de instrumental será remitido en fecha próxima y entretanto la Biblioteca receptora, arbitrará los medios para dejar incorporado el sistema con una línea telefónica exclusiva. El costo del servicio estará a cargo de la Universidad, siendo el costo de conexión y pedido de esta línea telefónica solventado por el proyecto. Ello permitirá el acceso al servicio de correo electrónico e internet a los participantes de esta actualización y perfeccionamiento, a fin de seguir trabajando en red, con todas las bibliotecas que se están integrando en Patagonia y con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA. FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION. SECRETARIA DE EXTENSION concretándose de tal modo el objetivo de formación que potencie la formación de formadores y actualización permanente prevista en el proyecto.

Para constancia de los participantes de esta entrega de equipos, se firma la presente en lugar y fecha ut supra.

